



Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.

ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), septiembre-octubre 2024,

Volumen 8, Número 5.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5

AFECTACIÓN DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES POR FALTA DE UN MARCO JURÍDICO Y REGULATORIO EFICIENTE

**AFFECTATION OF SEX WORKERS DUE TO LACK OF AN
EFFICIENT LEGAL AND REGULATORY FRAMEWORK**

Amparo del Rocío Cabrera González

Universidad César Vallejo, Perú

Katherine Mata Rojas

Universidad César Vallejo, Perú

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i6.14487

Afectación de las Trabajadoras Sexuales por Falta de un Marco Jurídico Y Regulatorio Eficiente

Katherine Cristina Chávez Rivera¹

Katy53481@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-0423-9698>

Universidad César Vallejo

Perú

Katherine Mata Rojas

mrojask@ucvvirtual.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0001-5488-0494>

Universidad César Vallejo

Perú

RESUMEN

Este artículo se titula: Afectación a las trabajadoras sexuales por falta de un marco jurídico y regulatorio; el objetivo general: analizar cómo afecta a las trabajadoras sexuales la falta de un marco jurídico eficiente. El tipo de investigación que se utilizó es el narrativo, empleando bases de datos como Scielo, MyLOFT y repositorios, en la que hemos podido encontrar información viable y verídica. En el presente artículo se ha tenido como resultado la afectación de no tener una norma clara y regulatoria respecto a la prostitución, frente a una sociedad dónde las trabajadoras sexuales están expuestas a muchos retos, dejando en evidencia los vacíos legales que se encuentran en nuestra legislación; puesto que, es necesario proteger a las trabajadoras sexuales en la que no solo se centren en el orden y seguridad social sino personal de cada trabajadora. Como conclusión se debe regular y promulgar una ley sancionatoria para que las trabajadoras sexuales tengan una mejor calidad de vida en base a su seguridad e integridad

Palabras claves: prostitución, trabajadoras sexuales, discriminación, violencia

¹ Autor principal.

Correspondencia: Katy53481@gmail.com

Affectation of Sex Workers Due to Lack of An Efficient Legal and Regulatory Framework

ABSTRACT

This article is titled: Affectation of sex workers due to lack of a legal and regulatory framework; the general objective: to analyze how the lack of an efficient legal framework affects sex workers. The type of research used is narrative, using databases such as Scielo, MyLOFT and repositories, in which we have been able to find viable and true information. The result of this article is the impact of not having a clear and regulatory standard regarding prostitution, in the face of a society where sex workers are exposed to many challenges, revealing the legal gaps found in our legislation. ; Since, it is necessary to protect sex workers by not only focusing on order and social security but also on the personal security of each worker. In conclusion, a sanctioning law must be regulated and enacted so that sex workers have a better quality of life based on their safety and integrity.

Keywords: prostitution, ex workers, discrimination, violence.

Artículo recibido 16 septiembre 2024

Aceptado para publicación: 30 octubre 2024



INTRODUCCIÓN

La situación en la que versa el negocio sexual en nuestro país es ante una gran inestabilidad socio jurídico puesto que no se encuentra regulado ni tipificado como delito y ante ojos de la sociedad hay cierto repudio contra las personas que la ejercen; siendo así que a las trabajadoras del placer o llamadas también meretrices se encuentran expuestas ante la discriminación, violencia e inclusive la muerte en vista que no hay protección constitucional que las ampare. Por lo que surge necesario la implementación de una norma dentro de nuestra legislación peruana respecto al trabajo realizado por trabajadoras sexuales, en la que no se vulneren los derechos constitucionales, haciendo mención a la seguridad jurídica. Ante ello, es necesaria una revisión a la literatura con la finalidad de recopilar información relevante y comparaciones en la regulación de los derechos laborales. En Ecuador de acuerdo a la compresión y hallazgo del autor Pérez et al. (2020) nos mencionan que, en su nación, aquellas mujeres que se dedican o desempeñan como trabajadoras sexuales no tienen derechos en el ámbito laboral, inseguridad, incertidumbre y peligro, todo en el sentido que dicho oficio no es reconocido como un trabajo digno.

En Perú la autora Miranda Paria (2023), nos menciona que existe una vulnerabilidad respecto a las mujeres que se dedican a este trabajo; puesto que, se muestra cómo afecta su integridad, bienestar y seguridad; ya que se registran cifras elevados como homicidios, desapariciones y secuestro que afecta directamente a estas trabajadoras. Por lo que, en concordancia con la autora, la criminalidad va en aumento, entre ellas el pago de cupos por un espacio para que puedan trabajar. Por lo vertido, ese debe realizar un análisis del peligro inminente de la falta de una regulación eficiente para las personas que se dedican a esta labor en materia de protección frente a la violencia. De lo ya mencionado, se manifiesta el problema general: ¿Cómo afecta a las trabajadoras sexuales la falta de un marco jurídico eficiente?, exponiendo el primer problema ¿Cómo el trabajo sexual conlleva a una violencia de género?, y el segundo problema específico ¿Por qué el trabajo sexual conlleva a la explotación sexual?

METODOLOGÍA

El enfoque utilizado en el presente artículo es el cualitativo; el autor Sereno y Schenkel (2024), nos dice que para poder utilizar este enfoque tenemos que poder entender el entorno en el que estamos para poder comprender la realidad y así encontrar la problemática que nos llevará a encontrar una solución. Es



decir, tener una sensibilización con la realidad para obtener la problemática. Esto es contrario al enfoque cuantitativo, ya que es un enfoque que inicia desde lo objetivo y cuantificable, que se enfoca en los resultados.

En correspondencia con el diseño que se está utilizando en el presente artículo, se aplica la teoría fundamentada; Palacios (2021), nos menciona que se genera a través de datos y fuentes de investigación que nos permiten obtener información y así tener una herramienta que genere contenido para el presente trabajo que se está estudiando. Es así que es de gran utilidad, ya que lo estamos utilizando en materia jurídica para obtener mayor información en el campo que se está desarrollando.

Se utilizó fuentes y bases de datos Scielo, Myloft y otros, las que a su vez tienen información que se comparte con veracidad y confiabilidad. Por lo que Inguillay et al. (2020) menciona la importancia de la ética en los trabajos que se realicen referente a la investigación, ya que implica la moralidad dentro de ello, para la autenticidad del artículo. En relación a lo citado, es de importancia las citas y referencias para la confiabilidad del presente trabajo.

Acerca de los criterios de inclusión y exclusión, los autores Vu y Burton (2024) señalan que urge la necesidad de comprender que son las cualidades y características que comprometen la eliminación de las demás variables. Pues lo que quiere decir que se debe analizar a un delimitado grupo por condiciones específicas. Es por ello, que se tuvo en cuenta que toda la base de datos tiene que provenir de fuente confiable así como revistas indexadas y artículos de prestigio y reconocidas el cual se desarrolle en relación a la afectación a las trabajadoras sexuales por falta de un marco jurídico y regulatorio eficiente, por lo que ha surgido la revisión documental donde se ha estudiado y analizado las investigaciones.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como se indicó en la sección de metodología, tenemos la tabla 1, 2 y 3, que contiene los datos que se necesitan para realizar el análisis de la investigación.



Tabla 1. ¿Cómo afecta a las trabajadoras sexuales la falta de un marco jurídico eficiente?

Autor	Hallazgo
Loayza Quispe (2020)	Analizó que las mujeres prostitutas se encuentran vulnerables en vista que el ejercicio sexual debería considerarse como un oficio ya que cumple con las características elementales en países desarrollados, más no en el Perú.
Lazo y Mandujano (2020)	Estudió que la violencia de género que hacemos mención en este trabajo es referente a la explotación sexual; puesto que, existen denuncias referentes a la trata de personas en niñas, adolescentes y mujeres; por lo que se hace una referencia a la calificación que tiene la prostitución con la violencia de género por falta de regulación.
Zevallos Navarro (2024)	Analizó que, en ausencia de un marco legal para la seguridad e integridad de las mismas, es aprovechado por la criminalidad, siendo es una situación grave y vulnerable para las trabajadoras sexuales, ya que, al dedicarse a esta labor, también están expuestas a la violencia, explotación o hasta la muerte.
Aguilar Gonzales (2020)	Examinó que la tradición ha hecho que a la regulación de la prostitución se le clasifique en tres grupos: prohibicionistas, abolicionistas y regulacionistas teniendo como objetivo eliminar por completo a la prostitución.

Los autores consultados, demuestran como resultado, que si bien es cierto en nuestro país nos encontramos ante una regulación abolicionista ya que en nuestro Código Penal no se encuentra tipificado o castigado el ejercicio de la prostitución, lo que se pretende decir es que no hay sanción hacia las prostitutas directamente sino al que gestiona o dirige ello lo cual se encuentra signado desde el Art. 179 al Art. 182 del código mencionado. Es más, ni se encuentra amparada por nuestra Carta Magna ya sea por el bienestar en su integridad física, social y laboral de las trabajadoras sexuales; lo cual hace que se propaguen una serie de delitos y las consecuencias y efectos sean mayores.

Por lo que hemos podido ver en los hallazgos mencionados que existe criminalidad conjuntamente de la mano con la labor sexual de las trabajadoras, en la que realmente existe la necesidad de regular esta norma, haciendo como petitorio que se brinde la importancia de la seguridad a la integridad de las que decidan por voluntad propia ejercer la prostitución, sin ser discriminadas por ello, o amenazadas, como



en el caso de lo mencionado por las llamadas extorsiones, en las que son expuestas a crueles asesinatos por parte de estas bandas criminales.

Es por ello que la prostitución es una discusión abierta en nuestro país por la falta de nuestra regulación; sin embargo, en países como Holanda, hacen mención que al mismo tiempo que se hizo legal la prostitución y burdeles en el año 2000, también se pudo fortalecer la ley en contra del abuso sexual; puesto que, ellos añaden que la inseguridad, la insalubridad y el abuso era recurridamente cuando la prostitución no era legal en ese país; eso citado por el Ministerio de Seguridad y Justicia de Holanda; por lo que incluso las prostitutas como cualquier ciudadano pagan impuestos y así mismo tienen un seguro médico privado sin ningún tipo de discriminación.

Así mismo regular, no significa el faltar a la norma o llevar la contraria; sino, cumplir con el reglamento para que así se pueda fomentar el control del orden público; y dentro de ello, se busca evitar abusos como la trata de personas o la prostitución de menores de edad.

Tabla 2. ¿Cómo el trabajo sexual conlleva a una violencia de género?

Autor	Hallazgo
Salas et al. (2020)	Examinó que la violencia contra la mujer actualmente es denominada la violencia de género ; por lo que de por sí , existe violencia con mayor frecuencia en mujeres que en hombres; por lo menos se dice que el 53% de mujeres a nivel mundial han sido víctimas de violencia, considerando que la violencia se efectúa en todo tipo de situaciones; ahora con relación a la prostitución ,siendo estas mujeres discriminadas por la labor que ejercen, reciben un maltrato psicológico y físico.
Pacheco Zerga (2020)	Examinó la violencia física a la que están expuestas, la red de mujeres trabajadoras sexuales de Latinoamérica y el Caribe, manifiesta que, debido al vacío legal, se utilizan la fuerza de seguridad en la que se practican fuerzas violentas como los maltratos físicos, entre golpizas y torturas de forma injusta hacia estas trabajadoras. Además de ser violentadas por parte de sus empleadores o clientes aprovechándose de su fuerza y de su cultura machista; por lo que se confirma el aprovechamiento contra este sector de trabajadoras.
Miranda Paria, Y. Y.	Analizó que el tipo de violencia que reciben las trabajadoras



(2024)	<p>sexuales, las lleva a ocultarse en las consultas médicas; puesto que al revelar su identidad se sienten vulneradas, ya que se enfrentan a una serie de retos, manifestando, que el personal de salud no les da un trato respetuoso, ya que empiezan a recomendar el abandono de su trabajo o hacen mención a la ligadura de trompas; en este sentido, la práctica de esta labor sigue siendo un estigma en la actualidad en nuestro país</p>
Bodelón, E. (2024)	<p>Examinó que hoy en día se sigue pensando que existe el patriarcado, siendo el poder que existe de los hombres a las mujeres, que los hace pensar que las mujeres que ejercen la prostitución, son un objeto sexual, mirándolas como un ser inferior por los que las pone en desventaja ante los hombres y resultan maltratadas.</p>

En este sentido, como resultado y en concordancia con los autores, es importante que exista un inciso claro en el artículo 179 del Código penal, para que no exista impunidad ante estas mujeres, que, como cualquier otra persona, tienen derecho a laborar de forma voluntaria, y no merecen ser tratadas de tal manera; puesto que la violencia de género se acrecienta con mucha celeridad, los autores Fernandez-Gondezi, A., Lindey, V., Gonzales, M. y Carranza A. (2023) mencionan que los feminicidios en nuestro país se han vuelto más agresivos y de manera frecuente, en la que el hombre se siente superior a la mujer ;por lo que es una situación que se daba a principios de los tiempos y que hasta el día de hoy se sigue manteniendo; es decir, que se ve a la figura femenina como un género inferior, en concordancia con el autor, la figura del hombre de ha mantenido como un género “fuerte”, esta figura ha ido de generación en generación, poniendo a la mujer como el género “más débil” llegando así a tener sociedades machistas, y de estas sociedades, las mujeres que se dedican al trabajo sexual, son víctimas de violencia de género.

Tabla 3. ¿Por qué el trabajo sexual conlleva a la explotación sexual?

Autor	Hallazgo
Marín, V. (2021)	<p>Determinó que hoy en día se ha visto cómo se acrecienta la explotación sexual convirtiéndose esto en una práctica ilícita afectando la integridad de las mujeres.</p>
García (2023)	<p>Determinó que al no existir una ley que proteja a las trabajadoras sexuales, en algunas ocasiones, buscan una persona que las pueda</p>



representar, es aquí que termina en explotación sexual. Por lo que incluso no realizan ningún tipo de denuncia; ya que se sienten protegidas de alguna manera por su captor; y que erróneamente piensan que es la forma en la que pueden trabajar

Almanza y Gómez (2022) Analizó que estas mujeres, terminan siendo víctimas de explotación sexual que en su mayoría son controladas por una persona que es la encargada del aparente negocio, eso se convierte en un delito de trata; sin embargo, muchas veces se omiten los argumentos de las trabajadoras sexuales o simplemente prefieren no denunciar

En los hallazgos de los autores mencionados, podemos evidenciar que todo radica en la falta de una norma de protección para estas trabajadoras sexuales, y a falta de ello, buscan aparente protección en personas dedicadas a la trata de personas, que si bien es cierto, la trata sí está regulado en la legislación peruana como La Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950 como delito, es importante una norma que permita a las trabajadoras sexuales realizar sus actividades sin temor a ser explotadas, por lo mismo que es un trabajo discriminatorio y muchas veces prefieren el silencio que denunciar a sus captores.

CONCLUSIONES

Se concluye que la prostitución no se encuentra regulada de forma clara y precisa; por lo que las mujeres se encuentran vulnerables frente a la violencia y explotación sexual, siendo un punto débil para frenar la violencia por parte de la sociedad, además se ha identificado la violencia que existe frente a las mujeres que ejercen el trabajo sexual, por lo cual se encuentra cierta vulnerabilidad frente a estas mujeres debido a la discriminación que sufren en la sociedad peruana.

Existe la normativa peruana respecto a la prostitución, que se manifiestan con ordenanzas municipales, de acuerdo a esto, se enfoca en Seguridad Ciudadana y salubridad; sin embargo, no se ha considerado los derechos fundamentales de las trabajadoras sexuales por lo que están expuestas a peligros que dañen su integridad; por lo que se debe tener en cuenta la existencia de una ley que sancione aquellas personas que maltraten física o psicológicamente a las trabajadoras sexuales para que se puedan sentir protegidas ante la sociedad, sin ningún tipo de discriminación, maltrato o algún tipo de maltrato.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar-González, J. M. (2020). ¿Contratos prohibidos o regulados? El caso de la prostitución. *ICE, Revista De Economía*, (915)

<https://doi.org/10.32796/ice.2020.915.7082>

Almanza-Avendaño, A., y Gómez-San Luis, A. (2022). The nuances of exploitation: Analysis of the concept of trafficking in persons. *Andamios*, 19(48), 17-38. Epub 17 de octubre de 2022

<https://doi.org/10.29092/uacm.v19i48.893>

Bodelón, E. (2024). Las trabajadoras sexuales merecen vivir con derechos. *El País*.

<https://www.proquest.com/newspapers/las-trabajadoras-sexuales-merecen-vivir-con/docview/3069316474/se-2>

Dammert-Guardia, M., Darmmert, L., Sarmiento, K. (2020). Human trafficking in the Andean region: Socio-spatial dynamics in the Peruvian borders. *Revista de Ciencias Sociales*, 68(24), 117-134.

<https://doi.org/10.17141/iconos.68.2020.4043>

Fernandez-Gondezi, A., Lindey, V., Gonzales, M. y Carranza A. (2023). Mujeres y tráfico ilícito de drogas en el Perú: Trayectorias al delito entre violencias y resistencias. *Revista Uruguaya de Antropología y Etnografía*, 8(2), 203

<https://doi.org/10.29112/ruae.v8i2.1893>

García-García, A. (2023). Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual [BOE-A-2022-14630]: Impacto laboral de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. *Ars Iuris Salmanticensis*, 11(1), 172-175.

<https://www.proquest.com/scholarlyjournals/ley-orgánica-10-2022-de6septiembregarantía/docview/2912749067/se-2>

Inguillay-Gagñay, L. K., Tercero Chicaiza, S. L., y López Aguirre, J. (2020). Ética en la investigación científica. *Revista Imaginario Social*, 3(1).

<https://doi.org/10.31876/is.v3i1.10>

Lazo Rivera, N. V. D., y Mandujano Mogollon, V. S. (2020). Hacia una política transformativa para el trabajo sexual: análisis feminista del modelo jurídico de abordaje de la prostitución en el Perú. [Tesis de pregrado, Pontífice Universidad Católica del Perú].



<http://hdl.handle.net/20.500.12404/16958>

Loayza, A. (2024). ¿Es posible considerar a la prostitución como una prestación de servicios? Análisis de la Ordenanza Municipal N°1718 de la MML.

<http://hdl.handle.net/20.500.12404/17011>

Marín, V. (2021). La demarcación del riesgo y el ejercicio del poder contra las mujeres trans, trabajadoras sexuales, en Manizales, Colombia. *Revista de Estudios Colombianos*, 2021 (58), 11–22. <https://doi.org/10.53556/rec.vi58.182>

Miranda Paria, Y. Y. (2024). Análisis normativo del modelo jurídico del trabajo sexual en el Perú.

<http://hdl.handle.net/20.500.12404/27505>

Pacheco-Zurga, L. (2020). El carácter laboral de la prostitución en la jurisprudencia constitucional peruana y colombiana. *Vniversitas*, 69.

<https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj69.clpj>

Palacios-Rodríguez, O. A. (2021). La teoría fundamentada: origen, supuestos y perspectivas. *Intersticios sociales*, (22), 47-70.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S200749642021000200047&lng=es&tlang=es

Pérez-Larrea, N., Mercado, M., Contreras, M., y Herrera, M. (2020). Condiciones sociolaborales de las trabajadoras sexuales de Quito, Ecuador (2017-2019). *Revista Ciencias Sociales*, 1(42).

<https://doi.org/10.29166/csociales.v1i42.2775>

Piñero, L., y Perozo, L. (2021). Non-excision approach in qualitative investigation. *Orbis: revista de Ciencias Humanas*, 17(50), 5-16.

Salas-Cubillos, N., García- Charry, V., Zapata, L., y Díaz, O. Intervenciones en violencia de género en pareja: Artículo de Revisión de la Literatura. *Revista Cuidarte*. 2020;11(3), 980.

<http://dx.doi.org/10.15649/cuidarte.98>

Sereno, C. A. y Schenkel, E. (2024). Un abordaje teórico para la integración de enfoques cuali-cuantitativos y cuanti-cualitativos como estrategia metodológica. *Revista Huellas*, 28 (1), 32-42.

<http://dx.doi.org/10.19137/huellas-2024-2803>



Vu, M. C., y Burton, N. (2024). Beyond the Inclusion–Exclusion Binary: Right Mindfulness and Its Implications for Perceived Inclusion and Exclusion in the Workplace: JBE. *Journal of Business Ethics*, 191(1), 147-165.

<https://doi.org/10.1007/s10551-023-05457-2>

Zevallos Navarro, E. E. (2024). Problemática de la Extorsión y la Inseguridad Ciudadana en San Juan de Miraflores, 2023. [Tesis de pregado, Universidad Autónoma del Perú].

<https://hdl.handle.net/20.500.13067/3101>

